

ANGOL, 07 JUN 2022

VISTOS:

- a) La solicitud Prov. 3191 de fecha 22 de mayo de 2020, de Sr. José Valenzuela propiedad afectada de calle Teniente Merino N° 213.
- b) La necesidad de demoler parte de la propiedad en dirección Teniente Merino N° 203, la cual provoca filtración de agua a Teniente Merino N° 213. Dando cumplimiento a Art. 81 letra d) y Art. 148 punto 1) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c) El Informe Técnico N° 47 del Director de Obras Municipales de fecha 22 de julio de 2020 e Informe Técnico N° 88 del Director de Obras Municipales de fecha 22 de julio de 2020.
- d) El Art. 150 y 151 de la Ley General de Urbanismos y Construcción.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Notifíquese al Propietario(a) Sra. Marta Rojas Muñoz domiciliado(a) en calle Teniente Merino N° 203 de la Comuna de Angol, para proceder a demoler, por cuenta propia su construcción existente la cual provoca filtración de agua hacia propiedad Teniente Merino N° 213 del Sr. José Valenzuela.

2.- Dicha demolición tendrá costo por parte del propietario de acuerdo a Art. 130 de Ley General Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/AAMS/acm

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- c.c. Propietario(a) Teniente Merino N° 213
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.